



Radicado: D 2022070006736

Fecha: 25/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: LUIS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por el cual se retira del servicio a un notario por haber alcanzado la edad de retiro forzoso”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el inciso 2 del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto 1069 de 2015, y el artículo 1° de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en relación con el régimen aplicable a los notarios, el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto 1069 de 2015, reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, indica que *son "causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente"*.

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que el retiro de los notarios *"se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal"*.

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece como *"...edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia"*.

Que el Gobierno departamental mediante el Decreto D2017070000756 del 24 de febrero de 2017, designó en propiedad al señor Luis Javier Muñoz Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.042.167, en el cargo de Notario Único de Circuito de Gómez Plata, Antioquia, quien el 13 de noviembre de 2022, cumplió 70 años, de acuerdo con la información consignada en el registro civil de nacimiento con serial 40943767, de la Registraduría Nacional de Estado Civil, que reposa en el archivo de la gobernación de Antioquia.

Que mediante Oficio SNR2022EE0986684 del 25 de agosto de 2022, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita se retire al señor Luis Javier Muñoz Castro, quien se desempeña como Notario Único del Circuito de Gómez Plata, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso, teniendo en cuenta que su fecha de nacimiento fue el día 13 de noviembre de 1952.

Que en este orden, es procedente retirar del servicio al señor Luis Javier Muñoz Castro, Notario Único del Circuito de Gómez Plata, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso.

“Por el cual se retira del servicio a un notario por haber alcanzado la edad de retiro forzoso”

Que el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 establece que *“El notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.”*

Que de conformidad con la norma anterior, el señor Luis Javier Muñoz Castro, deberá permanecer en el cargo hasta que se de aplicación al derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, y se efectúe el nombramiento pertinente o en su defecto, al no existir solicitud de un derecho de preferencia, se realice el respectivo nombramiento de un notario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Retírese del servicio a partir de la fecha, al señor Luis Javier Muñoz Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.042.167, quien se encuentra desempeñando el cargo en propiedad de Notario Único del Círculo de Gómez Plata, Antioquia, por cumplimiento de edad de retiro forzoso.

Parágrafo: El señor Luis Javier Muñoz Castro, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USIBÉ FERNÁNDEZ
Secretario General

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Idalia González Giraldo - Profesional Universitaria. Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia		22/11/22
Revisó:	Haicer Racero Bay. Profesional especializado. Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		22/11/2022
Revisó:	Helena Patricia Uribe Roldán. Directora de Asesoría Legal y de Control (e). Secretaría General		22/11/22
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico. Secretaría General.		22-11-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			